



Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL CAIRO

Reconocimiento Oficial Resolución 1035 del 29 agosto 2006
Institución Educativa de Pre-escolar-Primaria-Básica Secundaria y Media Vocacional
NIT: 846.003.406-1 DANE: 286865001780 CODIGO ICFES: 720466



Valle del Guamuez, 28 de abril de 2026

Señora:

YAKELIN MAJE CASTRO

CC. No.55.207.128 de Acevedo - Huila

Teléfono 3204633965

TIPO DE INVITACIÓN	Directa
---------------------------	---------

La Institución Educativa El Cairo según estudio previo, está interesada en celebrar un contrato con el siguiente objeto: Suministro de combustible y será entregado según requerimiento del supervisor:

1. DIESEL: El diésel corriente (B2/B4), o aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos (98%/96%) entre 10 y 28 átomos de carbono producida en las refinerías nacionales o importado, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocrackeo de gasóleos y, biodiesel (2%/4%) obtenido por transesterificación del aceite de palma con metanol.

Valor estimado del contrato: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).

Forma de pago: La Institución Educativa Rural El Cairo, pagará al contratista, de acuerdo a la compra o suministro realizada durante el plazo establecido o hasta agotar el valor del presupuesto programado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y acta de entrega y recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista.

La modalidad de selección que se utilizará: RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SUMINISTRO COMBUSTIBLE.

Tipo de contrato: Prestación de servicios y **plazo estimado.:** veinte (20) días calendario.

Obligaciones:

- Contar con una EDS certificada para la prestación del servicio en la cabecera municipal.
- Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
- Al tratarse de un depósito, el contratista debe garantizar el suministro de combustibles en todo tiempo, mientras existan saldos a favor de la Institución y dentro del Plazo de ejecución del Mismo.
- El contratista deberá realizar el control de consumos de la Institución a fin de garantizar el suministro únicamente de la cantidad de galones contratados o hasta agotar el valor del presupuesto oficial. En caso de omisión, la Institución no se hará responsable de los mayores consumos.
- Garantizar la calibración de los surtidores y registradoras, los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento por el contratante.
- El contratista se obliga a brindar una eficiente prestación del servicio al usuario, en lo relacionado con volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, calibración de surtidores, precios, calidad del producto, etc.
- Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, exigiendo a estos la verificación e individualización del vehículo y la cantidad de galones que se suministran, los cuales deben obedecer a los datos suministrados en las órdenes que emita el supervisor.

Encaminamos nuestra labor para una mejor COLOMBIA...

Email: elcairo@sedputumayo.gov.co



Departamento del Putumayo
Municipio Valle del Guamuez

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL CAIRO

Reconocimiento Oficial Resolución 1035 del 29 agosto 2006
Institución Educativa de Pre-escolar-Primaria-Básica Secundaria y Media Vocacional
NIT: 846.003.406-1 DANE: 286865001780 CODIGO ICFES: 720466



- h. Por cada suministro que se realice se deberá hacer entrega del respectivo comprobante en el que se deberá indicar como mínimo: la fecha, cantidad suministrada y placa del vehículo.
- i. El oferente debe garantizar la CALIDAD de los bienes a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan, como la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.
- j. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a Institución, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Condiciones para participar (requisitos mínimos habilitantes solicitados)

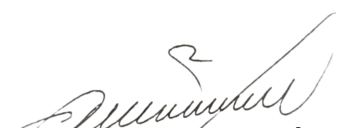
- a. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- b. Propuesta Técnica y Económica.
- c. Cámara de Comercio
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- e. Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el
- f. Certificados (Procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas, Inhabilidades sexuales)
- g. Certificado de pago de seguridad social
- h. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

De estar interesado por favor allegar su propuesta y los documentos exigidos en el estudio previo a la Institución Educativa Rural El Cairo, ubicada en la Vereda el Cairo.

Desde	Fecha	28/04/2026	Hasta	Fecha	28/04/2026
	Hora	8:00 a.m.		Hora	3:00 p.m.

Es preciso anotar que el estudio previo igualmente podrá ser consultado en la Institución Educativa Rural El Cairo en el horario anteriormente establecido.

Atentamente,


WILMAN PERENGUEZ LÓPEZ
Rector